#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	Es una indicación, o información que debe ser completada entidad contratante con posterioridad al otorgamiento buena pro para el caso específico de la elaboración PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al con los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

#### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





# BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

# COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº COMPRE-33-2025-OC/GR PUNO-1

## **CONTRATACIÓN DE**

ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PVC PESADO Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO.



## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.	
	El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	
	Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.	
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la convocatoria.	artículos 68, 72, 73,
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:  a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.	
	b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.	



		c) Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.	
	4.	Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.	
	5.	En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.	
c) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	83 84 y 98 del
	2.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	3.	En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.	

#### 2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que



se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### 2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.



- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) <u>Primer paso</u>: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) <u>Segundo paso</u>: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) <u>Tercer paso</u>: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

#### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

#### 3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.



### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.
	<ul> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul>	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley.  Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.



bancaria y		
nombre de la		
entidad		
bancaria en el		
exterior.		
c) Documento	Corresponde a la vigencia de poder del	Literal d) del numeral
que acredite	representante legal que acredite que cuenta con	88.1 del artículo 88
que cuenta con	facultades para perfeccionar el contrato.	del Reglamento.
facultades para	Asimismo, corresponde que el representante legal	-
perfeccionar el	presente copia de su DNI.	
contrato,		
cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la	
corresponda.	copia del DNI del postor.	
•	· ·	
	En el caso de consorcios, estos documentos	
	deben ser presentados por cada uno de los	
	integrantes del consorcio que suscriban la	
	promesa de consorcio, según corresponda.	
	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI	
	del representante común de consorcio.	
	do representante comun de concercie.	
d) Propuesta de la	Este requisito es obligatorio para todos los	Artículos 77, 83 y 84,
Institución	contratos que superen las 10 UIT.	así como la Décima
Arbitral elegida	1	Disposición
por el postor,	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral	Complementaria
de	elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de	Transitoria de la Ley.
corresponder.	Instituciones Arbitrales y Centros de	
3000	Administración de Juntas de Prevención v	Literal e) del numeral
	Resolución de Disputas (REGAJU) <sup>1</sup> .	88.1. del artículo 88
	. 1000.00.1 do Biopaldo (1120/100)	del Reglamento.
		asi regiamone.

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

RUC Nº : **20406325815** 

Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356

Teléfono: : **051-356639** 

Correo electrónico: : Procedimientos@regionpuno.gob.pe

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PVC PESADO Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO.

No	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
	TUBERIA PVC SAP 3/4" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	4783
	TUBERIA PVC SAP D= I" ELECTRICA	UNIDAD	1551
	TUBERIA PVC SAP I 1/2" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	273
	TUBERIA PVC SAP 2"	UNIDAD	149
	TUBERIA PVC SAP 2 1/2"	UNIDAD	15
	CURVA PVC SAP P/INST. ELECT. DE 20MM	UNIDAD	3826
	CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 25 mm	UNIDAD	1096
	CURVA PVC - P INST. ELETRICAS 35 MM	UNIDAD	38
	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 40MM	UNIDAD	63
1	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 50MM	UNIDAD	50
	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 80MM	UNIDAD	20
	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 20 MM	UNIDAD	4000
	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 25 MM	UNIDAO	750
	UNION SIMPLE PVC - P INST. ELECTRICAS 35 MM	UNIDAD	50
	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 40MM	UNIDAD	50
	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 50MM	UNIDAD	50
	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 80MM	UNIDAD	20
	Conector PVC 20mm	UNIDAD	307
	CONECTOR PVC PESADO 25mm	UNIDAD	1390
	TUBERIA PVC SAP 1 I/4" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	50



### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende **S/99,848.30** (Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 30/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

#### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación/ANEXO Nro. 2 -con Fecha de aprobación 04/06/2025.

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)<sup>4</sup>.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene<sup>5</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo N° 2)
- b) Pacto de integridad. (Anexo Nº 3)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>



e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

 f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 8).
- g) Detalle de precios unitarios.

#### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la



medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).

#### 2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-701-102118

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI<sup>1</sup> : 018-701-000701102118-30

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA
- 2.4.2. En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción de contrato o notificación de Orden de Compra se realizará en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Entidad, El proveedor debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 35 -CERCADO - PUNO.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



#### 2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del jefe de almacén de la Entidad o según solicite en las Especificaciones Técnicas.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Residente de Obra y Supervisor o jefe de proyecto.
- Comprobante de pago.
- Documentos Solicitados en las EE.TT de corresponder.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 35 -CERCADO - PUNO.

#### Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**GOBIERNO REGIONAL PUNO** 

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADQUISICION DE TUBERIAS PVC - PESADO Y ACCESORIOS DE INSTALACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

#### 1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

PROYECTO

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN

RDMÁN – PUND" CON CUI 2385673

Meta Presupuestal

Fuente de financiamiento

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro

: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL : 2.6.2.2.4

Clasificador de gasto Centro de Costos

: Casta Directo

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE TUBERIAS PVC - PESADO Y ACCESORIOS DE INSTALACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

: 036



Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 212-2024-GRI-GR PUND de fecha 31 de mayo de 2024 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUND" con CUI 2385673, por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 40,529.411.84 soles, con un plazo de ejecución de 660 días calendarios.

El Gobierno Regional de Puno viene ejecutando proyectos de inversión, en este caso de la brecha de EDUCACION, con el propósito de satisfacer, ampliar, mejorar y dotar de nueva infraestructura educativa, de manera concertada, en la ciudad de Juliaca, dentro de ellas la construcción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO" con CUI 2885673.

Los bienes del presente requerimiento se encuentran aprobados según anexo del Cuadro Multianual de Necesidades, en cumplimiento a la Directiva № 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE TUBERIAS PVC — PESADO Y ACCESORIOS DE INSTALACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, los cuales serán utilizados la tubería de electricidad es proteger los cables de conducción de la corriente eléctrica de daños mecánicos, químicos, y ambientales, garantizando la seguridad de la instalación eléctrica y evitando posibles riesgos de cortocircuitos o incendios, por el durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN — PUNO" CON CUI 2385673. Realizar los protocolos de pruebas de calidad y alcanzar mediante informe a la residencia y copia al inspector de obra los resultados.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, CUI Nº 2385673

GOBIERNO REGIONAL PUNO GERECUNEGONAL PUND GERECUNEGONAL PUND GERECUNEGONAL PUND GERECUNEGONAL PUND GERECUNEG

Rolando Huaránca Quispe
Nobection De OBRA
GIP: 76636

55





GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

54

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 6. FINALIDAD PÚBLICA

ADQUISICION DE TUBERIAS PVC – PESADO Y ACCESORIOS DE INSTALACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, es necesario para mejorar la seguridad, durabilidad, resistencia y protección de los conductores eléctricos, además de cumplir con las normativas vigentes a las cuales se verán sometidas durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" con CUI 2385673. que permitirá la mejora de la calidad de vida Que al culminar beneficiará a la Población Estudiantil de la ciudad de Juliaca.

#### 7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La descripción del bien se detalla a continuación:

No	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC SAP 3/4" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	4783
2	TUBERIA PVC SAP D= 1" ELECTRICA	UNIDAD	1551
3	TUBERIA PVC SAP I 1/2" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	273
4	TUBERIA PVC SAP 2"	UNIDAD	149
5	TUBERIA PVC SAP 2 1/2"	UNIDAD	15
6	CURVA PVC SAP P/INST. ELECT. DE 20MM	UNIDAD	3826
7	CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 25 mm	UNIDAD	1096
8	CURVA PVC - P INST. ELETRICAS 35 MM	UNIDAD	38
9	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 40MM	UNIDAD	63
10	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 50MM	UNIDAD	50
11	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 80MM	UNIDAD	20
12	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 20 MM	UNIDAD	4000
13	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 25 MM	UNIDAD	750
14	UNION SIMPLE PVC - P INST. ELECTRICAS 35 MM	UNIDAD	50
15	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 40MM	UNIDAD	50
16	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 50MM	UNIDAD	50
17	UNION SIMPLE PVC - P (ELECTRICA) DE 80MM	UNIDAD	20
18	Conector PVC 20mm	UNIDAD	307
19	CONECTOR PVC PESADO 25mm	UNIDAD	1390
20	TUBERIA PVC SAP I 1/4" ELECTRICA X 3M	UNIDAD	50



Los bienes deben ser de calidad reconocida y encontrarse en buenas condiciones sin ningún desperfecto.

#### 8. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### 8.1. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 8.2. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de: NO APLICA

#### 8.3. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra.

8.4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

GBIERNO REGIÓNAL PUNO GENCAAREGUNA DE ENFRASTRUCTURA

LA CAP. 14477
RESIDENTE







**GOBIERNO REGIONAL PUNC** 

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El bien deberá ser internado en el Almacén de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO" SECTOR II", en coordinación con el responsable de almacén de obra.

REGION

: F

PROVINCIA DISTRITO : San Román : Juliaca

DIRECCION

: Jr. Sergio Dávila Urquiza (CEPRO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ)

TRAMO	DISTANCIA APROX. Km.	TIEMPO	MINUTOS	TIPO DE VIA	
PUND-JULIACA	45 KM	45 MIN.		ASFALTADA	
TOTAL:	45 KM	45 MIN.			

En los horarios: de lunes a viernes de 7:00 am. A 5:00pm y sábados de 7:00 am. A 1:00pm.

#### 8.5. Adelantos

No se otorgará adelantos.

#### 8.6. Penalidades

Penalidad por mora:

ta gaso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de an formidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 8.7. Subcontratación.

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

#### 8.8. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

#### 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 9.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN

No	TUBERIA PVC SAP %" ELECTRICA X 3M	IMAGEN REFERENCIAL
<b>D1</b>	Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.  Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.  Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores; especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.  Peso específico  1.44 kg / cm²  Resistencia a la tracción  500 kg / cm²  Resistencia a la flexión  700 / 900 kg / cm²  Resistencia a la compresión  600 / 700 kg / cm²  NORMAS	

53

32



## GOBIERNO REGIONAL PUNO COMPRE -33-2025-OC/GR PUNO-1



GOBIERNO REGIONAL PUNO

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Ano de la recuperación y consolidación de la económia peruana	
	El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:  Código Nacional de Electricidad.  Norma ITINTEC 399.006, 399.07	
Nº	TUBERIA PVC SAP D=1" ELECTRICA	IMAGEN REFERENCIAL
OZ OZ	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Peso específico 1.44 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la tracción 500 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²</li> <li>NORMAS</li> <li>El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:</li> <li>Código Nacional de Electricidad.</li> <li>Norma ITINTEC 399.006, 399.07</li> </ul>	
GRIO O	79	IMAGEN REFERENCIAL
	TUBERIA PVC SAP 1 1/2" ELECTRICA X 3M	IMADEN REFERENCIAL
03	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Peso específico         <ul> <li>1.44 kg / cm²</li> </ul> </li> <li>Resistencia a la tracción             <ul> <li>500 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la flexión</li></ul></li></ul>	
Nº	TUBERIA/PVC SAP Z"	IMAGEN REFERENCIAL
	GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENOR REGIONAL DE INFRIESTRUCTURA  ROLL REGION PUNO Arq. Santos J. Rivera Guerra CAP. 14477 CAP. 14477	do Huartrica Quispe spector de obra cip: 76636

51



## GOBIERNO REGIONAL PUNO COMPRE -33-2025-OC/GR PUNO-1



#### GOBIERNO REGIONAL PUNO

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COWERNO	Nº Voto	Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos  Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.  Peso específico 1.44 kg / cm²  Resistencia a la tracción 500 kg / cm²  Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²  Resistencia a la compresión 800 / 700 kg / cm²  NORMA  El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:  Código Nacional de Electricidad.  Norma ITINTEC 399.006, 399.07  TUBERIA PVC SAP 2 ½"  Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm². Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.	IMAGEN REFERENCIAL
	05	Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.  Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos  Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.  Peso específico 1.44 kg / cm²  Resistencia a la tracción 500 kg / cm²  Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²  Resistencia a la flexión 600 / 700 kg / cm²  NORMAS  El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:  Código Nacional de Electricidad.  Norma ITINTEC 399.006, 399.07	
	Nº	CURVA PVC SAP P/INST. ELECT. DE 20MM	IMAGEN REFERENCIAL
	06	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y</li> </ul>	











#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OU

#### "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM D1785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>	
Nº	CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 25 mm	IMAGEN REFERENCIAL
07	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM D1785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>	
Nº	CURVA PVC - P INST. ELETRICAS 35 MM	IMAGEN REFERENCIAL
08	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> </ul>	



Tipo PVC-P (Poliéster plastificado)







#### **GOBIERNO REGIONAL PUNC**

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

49

"Año de la recuperación y consolidación de la economía pervana"

	Norma: ASTM DI785 Normas:	
	ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC	
	ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2:	
	Tuberías de PVC-U	
	Propiedades Mecánicas:	
	Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)	
	Elongación: 12% (mínimo)	
No	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 40MM	IMAGEN REFERENCIAL
OS REGOLATOR	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura. Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM 0!785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISD 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> </ul>	
No	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 50MM	IMAGEN REFERENCIAL
10	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM D1785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISD 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>	

GENERICA REGIONAL DE INTUESTRUCTURA

Avg. Santos J. Rivera Guerra

Rolando Huararica Quispe NSPECTOR DE OBRA GIP: 76636





#### GOBIERNO REGIONAL PUNO

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No	CURVA PVC - P (ELECTRICA) 80MM	IMAGEN REFERENCIAL	
11	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISD 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>		
Nº	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 20 MM	IMAGEN REFERENCIAL	
12	<ul> <li>Espesor nominal: D.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>UNION ZOMM PVC - SAP PESADO:         <ul> <li>Material:</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM D1785</li> </ul> </li> <li>Normas:         <ul> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:                   <ul></ul></li></ul></li></ul>	NTP 399, COG 15	
Nº	UNION PVC PARA INST. ELECTRICAS 25 MM	IMAGEN REFERENCIAL	

Roughdy Huar anca Quispe





#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.
- Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.
- Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos
- Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.

#### MATERIALES

UNION SIMPLE PVC – SAP PESADO INSTALACIONES ELECTRICAS 25 mm
 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL:

13 UNION 25mm PVC - SAP PESADO:

#### M-4----

Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)

Norma: ASTM D1785

#### Normas:

ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC

ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2:

Tuberías de PVC-U

#### Propiedades Mecánicas:

Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)

Elangación: 12% (mínima)

.

### N° ● UNION SIMPLE PVC-P INST. ELECTRICAS 35 MM

### IMAGEN REFERENCIAL

- Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.
- Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.
- Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos
- Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.

#### MATERIALES

14

UNION SIMPLE PVC - P INSTALACIONES ELECTRICAS 35 mm

#### UNION 35 mm PVC - SAP PESADO:

Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)

Norma: ASTM D1785

ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC

ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2:

Tuberías de PVC-U

#### Propiedades Mecánicas:

Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)

Elongación: 12% (mínimo)







47









#### GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No	Union Simple PVC-P Inst. (Electricas) 40 mm	IMAGEN REFERENCIAL
15	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>UNION SIMPLE PVC - P INSTALACIONES ELECTRICAS 40 mm</li> <li>UNION 40mm PVC - SAP PESADO:</li> <li>Material:</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785 de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>	NTP 309.006 15:
Na	UNION SIMPLE PVC-P INST. (ELECTRICAS) 50 MM	IMAGEN REFERENCIAL
16	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>UNION SIMPLE PVC - P INSTALACIONES ELECTRICAS 50 mm</li> <li>UNION SOMP PVC - SAP PESADO:</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Normas:</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> </ul>	NTP 399,006 15
	Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)  Elongación: 12% (mínimo)	









#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

45

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

T N A S T I	Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.  Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.  Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.  UNION SIMPLE PVC - P INSTALACIONES ELECTRICAS 80 mm  INION BOMM PVC - SAP PESADO: (ipo: PVC-P (Poliéster plastificado)  Norma: ASTM DI785  ASTM DI785: Especificación estándar para tubería de PVC  SO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: iuberías de PVC-U  Propiedades Mecánicas:  Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)  CONECTOR PVC 20 MM  Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión.  Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no	IMAGEN REFERENCIAL
•	• Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión.	IMAGEN REFERENCIAL
•		
1 1 1 1 1 1	presenta grietas ni roturas.  Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.  Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos	
N <sub>o</sub> [	CONECTOR EVG-PESADO-25.mm	IMAGEN REFERENCIAL









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

-			
	19	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no present grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Conector PVC-P 0=25mm</li> <li>Conector de Z5mm PVC - SAP PESADO:</li> <li>Tipo: PVC-P (Poliéster plastificado)</li> <li>Norma: ASTM D1785</li> <li>ASTM D1785: Especificación estándar para tubería de PVC</li> <li>ISO 1452-2: Tuberías de plástico para la conducción de agua a presión - Parte 2: Tuberías de PVC-U</li> <li>Propiedades Mecánicas:</li> <li>Resistencia a la tracción: 540 MPa (mínimo)</li> <li>Elongación: 12% (mínimo)</li> </ul>	a /
-	No	TUBERIA PVC SAP 1 1/4" ELECTRICA X 3M (35mm)	IMAGEN REFERENCIAL
POE PUNA	20	<ul> <li>Espesor nominal: 0.18 cm. Sistema de empalme por simple presión. Resistencia a la tracción: 400-560 kgf/cm2. Resistente a aplastamientos, no presenta grietas ni roturas.</li> <li>Diseñada para soportar condiciones pesadas, incluyendo golpes, rayos UV y temperaturas extremas.</li> <li>Buen aislante eléctrico, evitando problemas de seguridad y cortocircuitos</li> <li>Es ideal para instalaciones subterráneas o exteriores, especialmente en proyectos industriales, comerciales y residenciales de gran envergadura.</li> <li>Peso específico 1.44 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la tracción 500 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²</li> <li>Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²</li> <li>El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:</li> <li>✓ Código Nacional de Electricidad.</li> <li>✓ Norma ITINTEC 399.006, 399.07</li> </ul>	
		•	

#### 9.2. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que deben ser especificados según sea el caso, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- carta de garantía
- certificado de calidad
- ficha técnica de producto.







#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

43

"Año de la recuperación y consolidación de la economía pervana"

Condiciones de la garantía: Para hacer efectiva la Garantía La entidad comunicará al Proveedor mediante correo electrónico.

Período de garantía: Por un periodo de tiempo de doce (12) meses

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

#### 9.3. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido. (debe pertenecer al rubro del Objeto de la contratación)
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley Nº 32069 y Art 39 del Reglamento Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con ficha única del proveedor FUP
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- Los bienes a Adquirir deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares necesarios para el cumplimento de la Finalidad Pública del presente requerimiento. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada)
- El proveedor deberá mantener su oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato (Orden de compra), en caso de resultar favorecido con la buena pro. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada).



#### 9.4. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, debe ser en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como se indica en las especificaciones Técnicas que afecte su resistencia y apariencia, el cual serán verificados por el residente e Inspector de Obra. (por lo tanto, se solicita que los materiales a Adquirir sean de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares requeridos para el cumplimento del presente proyecto).

- Si el bien internado en almacén (de obra), NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el residente de obra y/o inspector de obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que se genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene el plazo de tres (03) días calendarios para subsanar, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución de la orden de comora.

#### 9.5. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y verificación del bien estará a cargo del personal de almacén de obra, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento – Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0011-2021-EF/54.01.

La conformidad será otorgada por el Residente e Inspector de obra, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el Art. 144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

#### 9.6. FORMA DE PAGO:

La entidad efectuara el **PAGO ÚNICO**; en moneda nacional a la entrega total de los bienes, previa conformidad emitido por el Residente e Inspector de obra, según lo dispuesto en el Art. 67, numeral 67.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069 y Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos de pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIALEGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

s J. Rivera-Guerra

Rolando Huaranta Quispe





#### GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Recepción por el personal de Almacén (almacenero de Obra)
- Informe del funcionario responsable: residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la entrega del bien.
- Comprobante de pago
- Declaración Jurada de Garantía Comercial según lo establecido en numeral 9.2

#### 9.7. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### 9.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del bien, otorgada por la Entidad contratante no obsta su derecho su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del Art. 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas – Ley Nº 32069.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (OI) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, según lo dispuesto en el numeral 69.2 (literal c) del Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Publicas - Ley 32069.

#### 9.9. GARANTIA

Según la dispuesto en el numeral 113.1 del Art. 113 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069, el postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114.115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Salvo casos de excepción

#### 9.10. RESOLUCION DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/o orden de compra en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no
  imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### 9.11. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias parajasegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Rolandostuardica Quispe

42





#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

41

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### 9.12. GESTION DE RIESGOS

	Иδ	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Plan de Mitigación	Responsable
	DI .	Limitación en Participación de Potenciales Proveedores	Media	Alta	Alta	En el presente requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias, que limiten o impidan la participación de potenciales postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.	Área usuaria/DEC
OE PUND	02	Limitación en Participación de Potenciales Proveedores	Вајо	Alta	Medio	En el presente requerimiento está orientado a la pluralidad de marcas y postores	Área usuaria/DEC
	03	Dificultades en el Almacenamiento al momento del internamiento	Media	Alta	Alto	El área usuaria dará las condiciones de almacenamiento en Obra, para el momento del internamiento	baja
	04	Bienes no cumples Especificaciones Técnicas	Media	Alto	Alto	Los bienes a entregar deberán ser internados de acuerdo a las especificaciones técnicas y características solicitadas y	Contratista / Área Usuaria
						ofertadas, para evitar posibles observaciones y/o subsanaciones, Validación técnica del Proveedor. Verificación Técnica antes de Recepción	
	05	Incumplimiento contractual de parte del Proveedor	baja	Alto	Alto	Se debe evitar resolver el contrato por parte del proveedor, para no perjudicar la ejecución de las partidas del proyecto para su culminación	Contratista /Area usuaria

#### 10. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### CAPACIDAD LEGAL

No existe normativa que regula el objeto contractual, relacionado a la Habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación

Rolando Huaranca Quispe

33

40



## GOBIERNO REGIONAL PUNO COMPRE -33-2025-OC/GR PUNO-1



**GOBIERNO REGIONAL PUNO** 

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\infty\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47.000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro de tubería pesado eléctrico en general.

#### Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.** 

<sup>2</sup> Se entiende (privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Rolando Huaranca Quispe

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca ferlaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").







#### **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

39

"Año de la recuperación y consolidación de la economía pervana"

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



GENOLAGO REGIONAL PUNO
GENOLAGO LA RIVETA GALLA ATQ. SATOS J. RIVETA GALLA GAL

Rolando Huaranca Quispe



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el oficial de compra incorpora obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos: NO CORRESPONDE Acreditación: NO CORRESPONDE

#### Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

No corresponde solicitar la inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)" dado que dicha información es verificable en la sede digital del OECE.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



### CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
OFERTA ECONÓMICA				
Evaluación: Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.			

### Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.



**ANEXOS** 



**ANEXO N° 1** 

### FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

	Invitación a presentar oferta							
1	Número y fecha del	Número						
	informe <sup>8</sup>	Fecha						
		Nombre de la entidad contratante						
2	Datos de la entidad contratante	RUC						
		Dirección						
		Teléfono(s)						
		Correo electrónico						
		Persona de contacto						
3		Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
	Datos del proveedor	Dirección / Domicilio Legal						
		Teléfono(s)						
		Correo electrónico						
		Representante Legal o persona de contacto						
				I				
		Objeto de la contratación	Bienes		Servicios			
4	Objeto de la contratación	Descripción del objeto de la contratación						
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia			
						·		
5	Información c	omplementaria						
	Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO N° 2), para dar respuesta a este documento.							
6								
		Nombro firms	v salla dal oficial da	· compr	2			
	Nombre, firma y sello del oficial de compra							

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.



ANEXO N° 2

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

		Oferta y declaración ju	rada del proveedo	or					
	0	FERTA ECONÓMICA							
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]						
1	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según	Sí cumple						
•		corresponda	No cumple						
	1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado <sup>9</sup> )  Detallar documentación adjunta, de ser el							
	1.4	caso							
	Datos de	el Proveedor							
		Nombre, Denominación o Razón							
2		icilio Legal:							
	RUC MYP		Teléfono(s): SI	NO					
	Correo electrónico:								
	Declarac	ción Jurada del Proveedor							
	El que se suscribe, [], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°								
	[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER								
	PERSO	NA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN IURAMENTO LO SIGUIENTE:							
	i.	No tener impedimento para postular en el	procedimiento de se	lección ni para contratar con el					
3		<ol> <li>No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ol>							
	ii.	i. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y							
		su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.							
	iii.	. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del							
		Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legisla Anticompetitivas.							
	iv.	<ul> <li>iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección.</li> </ul>							

 $<sup>^{\</sup>rm 9}$  Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.





- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.
- vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

4

### Nombre, firma y sello del proveedor

### Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



ANEXO N° 2

# FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (APLICA PARA CONSORCIO)

	Oferta y declaración jurada del proveedor							
		,						
	OFERTA E	ECONÓMICA						
	1.1	Descripción del objeto de la contratacion	ón	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]				
1	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según		Sí cumple No cumple				
	1.3	corresponda  Monto total ofertado		NO	Cumple			
	1.4	Detallar documentación adjunta, de						
		caso						
	Datos del	Consorcio (Completar tantos recuadros	como ir	ntegrantes o	del consorcio)			
	Datos de	l consorciado 1						
	Nombre, Social:	Denominación o Razón						
	Domicilio							
	RUC:	Т	eléfono	(s):				
	MYPE		SI		NO			
2	Correo e	lectrónico:						
	Datos del consorciado 2							
	Nombre, Denominación o Razón							
	Social:							
	Domicilio Legal: RUC:			no(s):				
	MYPE		SI	(-)	NO	-		
	Correo e	lectrónico:						
	Declaració	ón Jurada del Proveedor						
	CONSOR	suscribe, [], representante con CIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO D DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECL	DE DOC	UMENTO DE	E <b>IDENTIDAD]</b> N	° [CONSIGNAR		
		<ul> <li>No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>						
3		ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.						
		iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.						
	iv.	Conocer, aceptar y someterme a las bases,	condicio	ones y reglas	s del procedimier	to de selección.		





v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi.Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

vii.Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

### Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proyeedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



### **ANEXO N° 3**

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>11</sup>

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

### PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 12; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹³.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 14.

### SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

#### Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

<sup>14</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:



 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>15</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20 ( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 16.

·	Firma	
N° de DNI:		

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

<sup>&</sup>quot;Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91".

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

<sup>&</sup>quot;1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

### Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad



#### Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

### ANEXO Nº 520

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1 <u>Presente</u>.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>21</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>22</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>23</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
<sup>22</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores publicos de acuerdo con lo que senala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

Firma, nombre	es y apellidos del postor o
Firma, nombre	es y apellidos del postor o



### ANEXO Nº 6

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1 <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



### ANEXO Nº 7

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1 <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



### **ANEXO N°8**

### **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>24</sup>**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1 <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
<u>IDENTIDAD</u> ] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.
El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de

PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>25</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>26</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>27</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>25</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>26</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO / OC / OS O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
20										
TOTAL										

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



### ANEXO Nº 11

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <a href="http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### **ANEXO Nº 12**33

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS № 33-2025-OC/GR PUNO-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

# [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

51

<sup>33</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda